

NÚMERO 14/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Informe Jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 1427/2018 de la sección Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. Expte. núm. 7/19/AJ.
- 4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 271/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo Sevilla, Sección Segunda. Expediente 24/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

- 5. Prórroga de Comisión de Servicios de Funcionarios Policías Locales.
- 6. Comisión de Servicios de un Funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Joan Despí.
- 7. Comisión de Servicios de un Funcionario Policía Local de Santiago de Compostela.
- 8. Aprobación de propuesta y nombramiento de la persona aspirante de proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de personal, Jefe/a de Servicio de Rentas de Administración General Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el proceso de concurso-oposición libre (DT 4ª TREBEP).



Delegación de Hacienda y Obras.

- 9. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
- 10. Relaciones de facturas.
- 11. Solicitud propuesta de inversión para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019. Plan Supera VII.
- 12. Prórroga licitación "Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas". Expte. 48/2018/CON.
- 13. Adjudicación licitación "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales". Expte. 54/2018/CON.
- 14. Adjudicación licitación "Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas". Expte. 04/2019/CON.
- 15. Acta para el inicio de contrato del suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avda. 28 de febrero y otras. Expte. 56/2018/CON.
- 16. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de residuos del Proyecto de Repavimentación en zona de aparcamientos de la Avda. de España. Expte. 82/2018/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

- 17. Declaración de subasta desierta de la licitación para la enajenación de la parcela IE2.A y edificio en construcción existente, en el Sector SNP-18 Ibarburu. Expte. PAT 02/2019.
- 18. Resolución estimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2019/005.

Delegación de Cultura y Fiestas.

- 19. Acta para el inicio de contrato del suministro de montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de iluminación en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo. Expte. 77/2018/CON.
- 20. Adjudicación licitación "Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales de la Caseta Municipal durante la feria de Dos Hermanas 2019". Expte. 12/2019/CON.
- 21. Espectáculo infantil "Tadeo Jones una Aventura Musical". Expte. 26/2019/CON.
- 22. Propuesta de adjudicación licitación "Concierto Festival de los años 80". Expte. 18/2019/CON.
- 23. Adjudicación de concesión de licencia de explotación del bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo de 2019 (Expte. PAT 08/2019).

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

24. Formalización Expte. 02/2019/CON. Contrato basado en AM 17/2016/ de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de un camión para la recogida de residuos sólidos urbanos".



- 25. Formalización Expte. 06/2019/CON. Contrato basado en AM 17/2016/ de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de un camión para el servicio de extinción de incendios y salvamento".
- 26. Expte. 01/2019/CON. Contrato basado en acuerdo marco 17/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de un camión para el servicio de electricidad y alumbrado público".
- 27. Propuesta de adjudicación de concesión de licencia de uso común especial del dominio público, mediante la instalación de contenedores para la recogida de aceites usados. Expte. PAT 14/2018.
- 28. Aprobación certificación tercera de las obras de ejecución de Parque de Bomberos. Expte. 67/2018/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

- 29. Pago personas premiadas del X Concurso de Fotografía "Juventud por la Igualdad".
- 30. Convocatoria y Bases Reguladoras de la Concejalía de Educación para concesión subvenciones a AMPAS 2019.
- 31. Adenda Aula Abierta de Mayores (Universidad Pablo de Olavide).
- 32. Aprobación Proyecto de revestimientos de pinturas en Centros Educativos Públicos. (Expte. PY/0005/2019).

Delegación Bienestar Social.

33. Formalización prórroga Convenio Cooperación para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección 2019/2020.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

34. Rectificación Acuerdo JGL 22-03-2019 sobre devolución de fianza a concesionaria puesto Mercado Municipal de Abastos Centro Comercial de Montequinto.

Delegación de Deportes.

- 35. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
- 36. Aprobación certificación segunda de las obras de reforma de vestuarios en Campo de Fútbol Montequinto. Expte. 57/2018/CON.
- 37. Cambio de dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de los Proyectos de sustitución de campos de juego de tierra por césped artificial en Campos de Fútbol Muncipales.

Delegación de Juventud.

- 38. Adjudicación licitación "II Concierto Musical Montequinto Dos Hermanas "Maldita Nerea". Expte. 11/2019/CON.
- 39. Asuntos de urgencia.
- 40. Ruegos y preguntas.



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de abril de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES:

- ANUNCIO del Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral Delegación Provincial de Sevilla (BOP núm. 81, de 8 de abril de 2019), por el que se publica relación de secciones, mesas electorales y locales en los que se constituirán cada una de ellas, para la celebración de Elecciones Locales y al Parlamento Europeo 2019, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24.2 de la Ley Orgánica de 5/1985, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica de 3/1995.
- 3.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1427/2018 DE LA SECCIÓN SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA. EXPEDIENTE Nº 7/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, se ha dictado oficio de fecha 2 de abril de 2019, que declara la firmeza del Decreto de fecha 15 de marzo de 2019, en el Procedimiento Ordinario núm. 1427/2018, interpuesto por la Entidad Mercantil HARRI HEGOALDE 2, S.A.U., contra la aprobación definitiva del Modificado del Plan de Etapas de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial SEN-1 ENTRENÚCLEOS, notificada el día 18 de octubre de 2018, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2018, expediente 13/0182.

El citado Decreto recoge:

- Que la parte recurrente presentó escrito por el que manifestaba su intensión de apartarse y desistirse del presente recurso contencioso administrativo.
- Que conforme al artículo 74 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el desistimiento será admisible en cualquier momento del procedimiento anterior a la sentencia, hallándose autorizado el representante en juicio del recurrente para desistirse.

Por lo cual, el Decreto de fecha 15 de marzo de 2019, acuerda tener por DESISTIDO al recurrente de las presentes actuaciones, y, en consecuencia, se declara terminado el procedimiento con ulterior archivo de las actuaciones. Sin costas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días, a contar desde la siguiente al de su notificación.



Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, del que se dará cuenta al Departamento de Planeamiento y Gestión, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 271/2019 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEVILLA, SECCIÓN SEGUNDA. EXPEDIENTE 24/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 2 de abril de 2019, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 271/2019, interpuesto por D. José Ventura Bueno Julián, contra el Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 25 de enero de 2019, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas IE 5, IE 6, ES-2A, ES-4A, ES-5B, ES-6B y SA 2 del SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO", aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 26, de fecha 1 de febrero de 2019.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación a las instancias presentadas en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 6 de marzo y 2 de abril de 2019, por los funcionarios Policías Locales D. XXXX, funcionario de esta Administración Pública con autorización en el régimen de Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y D. XXXX, funcionario de ésta última Administración citada y con autorización en régimen de Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, respectivamente, se interesan por la prórroga de las citadas Comisiones Servicio concedidas por un período de un año prorrogable por otro, salvo que durante dicho plazo se provea la plaza por el procedimiento legalmente establecido o cuando en interés de la Administración concedente de tal Comisión se acordase su cese. Se adjunta informe emitido por la Técnico de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 9 de abril de 2019 y que se reproduce a continuación en lo que interesa:



"Primero.- Que no se ha experimentado ningún cambio en las circunstancias y las causas que motivaron las Comisiones de Servicios de D. XXXX y D. XXXX y las mismas persisten.

Segundo.- Que con fecha 30 de noviembre de 2018 ha sido aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local la RPT, siendo ratificada el 21 de diciembre de 2018, con efectos 1 de enero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 de 28 de diciembre de 2018 donde se contemplan puestos vacantes del Cuerpo de Policía Local, que se pueden ocupar en Comisión de Servicios, no habiéndose producido una cobertura definitiva en las plazas de referencia.

Tercero.- Que es voluntad manifiesta de D. XXXX y D. XXXX, su continuidad en Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, respectivamente. Así mismo se emite documento firmado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca de fecha 1 de abril de 2019 donde se informa favorablemente respecto a la prórroga de Comisión de Servicios de su funcionario Policía Local, D. XXXX.

En base a lo anteriormente expuesto, en aplicación del art°64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, procedería **PRORROGAR** la Comisión de Servicios en los términos legalmente establecidos, por un período de un año, hasta el 14 de mayo de 2020, justo en los términos de su aprobación inicial.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la autorización de la prórroga en el régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) de los funcionarios D. XXXX y D. XXXX, el primero en el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y el segundo en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al Departamento de Recursos Humanos y al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOAN DESPÍ. Por la Teniente de



Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas en la RPT con efectos 1 de enero 2019, con cobertura en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2019, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Dado que en la actualidad se encuentran puestos vacantes hasta que no se provean con carácter definitivo, previa solicitud del funcionario que se indica, se ha estimado, teniendo en cuenta que la concesión de una Comisión de Servicios entra dentro de la potestad discrecional de la Administración Publica, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, la ocupación de un puesto vacante de Policía Local. (Se adjunta informe de necesidad del Servicio emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 20 de marzo de 2019).

Por la Delegación de Relaciones Humanas se han realizado los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con el funcionario que se indica, para una inminente incorporación con efectos desde el día que conste en el acto de toma de posesión:

Funcionario	Administración de procedencia	Doc. Acreditac.prof
	•	-
XXXX	Ayuntamiento de San Joan Despí	821711001468

A tal fin el Ayuntamiento de procedencia ha informado favorablemente respecto a la Comisión de Servicios planteada. (Se adjunta Informe del Excmo. Ayuntamiento de San Joan Despí de fecha 4 de abril de 2019, al cual nos remitimos).

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del funcionario D. XXXX, desde la fecha que conste en documento de toma de posesión, prorrogable por otro año más o hasta que se provean con carácter definitivo los puestos vacantes mediante el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de San Joan Despí, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones



Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas en la RPT con efectos 1 de enero 2019 con cobertura en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2019, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Dado que en la actualidad se encuentran puestos vacantes hasta que no se provean con carácter definitivo, previa solicitud del funcionario que se indica, se ha estimado, teniendo en cuenta que la concesión de una Comisión de Servicios entra dentro de la potestad discrecional de la Administración Publica, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, la ocupación de un puesto vacante de Policía Local. (Se adjunta informe de necesidad del Servicio emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 20 de marzo de 2019).

Por la Delegación de Relaciones Humanas se han realizado los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con el funcionario que se indica, para una inminente incorporación con efectos desde fecha contemplada en el documento de toma de posesión:

<u>Funcionario</u>	Funcionario Administración de procedencia	
	-	
XXXX	Ayuntamiento de Santiago de Compostela	259195

A tal fin el Ayuntamiento de procedencia ha informado favorablemente respecto a la Comisión de Servicios planteada. (Se adjunta Informe favorable de la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de fecha 1 de abril de 2019, al cual nos remitimos.)

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del funcionario D. XXXX, desde el día del acto de toma de posesión, prorrogable por otro año más o hasta que se provean con carácter definitivo los puestos vacantes mediante el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN DE PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ASPIRANTE DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL, JEFE/A DE SERVICIO DE RENTAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN EL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (DT 4ª TREBEP). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo,

En relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal funcionario Jefe/a de Rentas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el proceso de concurso-oposición libre (DT. 4ª TREBEP) en virtud de las Bases de Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 101 de 5 de mayo de 2017 (y modificación publicada en el BOP Nº 163 de Sevilla de 17 de julio de 2017), se viene a proponer una vez desarrollada la fase de Oposición tal como consta en Acta de 10 de abril de 2019, que se anexa, a la aspirante que se especificará y que es la que ha obtenido mayor puntuación, siendo las notas de los aspirantes las que se transcriben a continuación:

OPOSITORES	CONCURSO	OPOSICIÓN. EJC-1	OPOSICIÓN.EJC-2	OPOSICIÓN.EJC-3	TOTAL
XXXX					
	X	X	X	X	X
XXXX					
	1,45	6,00	6,67	9,40	23,52
XXXX					
	0,80	N/Apta	X	X	X
XXXX					
	4,00	N/Apta	X	X	X
XXXX					
	2,55	X	X	X	X
XXXX					
	2,60	X	X	X	X
XXXX					
	1,80	N/Apta	X	X	X
XXXX					
	0,50	X	X	X	X
XXXX					
	8,25	7,50	7,94	7,82	31,51



XXXX	0,70	X	X	X	X

En virtud de las Bases de la Convocatoria el concurso sólo se tendrá en cuenta si se superasen los ejercicios eliminatorios de la oposición.

El orden de puntuación definitivo viene determinado por la Base Séptima de la convocatoria habiendo quedado constituido por la suma de las obtenidas en el conjunto de la fase de oposición y la de concurso. Por lo que el aspirante con mayor puntuación propuesto por el Tribunal es D^a M^a XXXX, con DNI XXXX.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la propuesta planteada por el Tribunal Calificador una vez superado el proceso selectivo de referencia y reformulación de nombramiento por el Alcalde a esta Junta de Gobierno de Local de la aspirante **D**^a. XXXX como funcionaria de carrera para la plaza de Jefe/a de Rentas, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Rentas.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el nombramiento de la funcionaria anteriormente mencionada que ha superado el proceso selectivo con plaza y se tomará posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA **CONTRATOS** ADJUDICACIÓN DE **MENORES ADOPTADAS** CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE	FECHA DE	N° CONTRATOS	IMPORTE TOTAL
DECRETO	APROBACIÓN	MENORES	(IVA INCLUIDO)

DECRETO CMEN/2019/063	04 de abril de 2019	8	6.030,44
DECRETO CMEN/2019/064	05 de abril de 2019	30	52.884,22
DECRETO	09 de abril de 2019	35	
CMEN/2019/065	05 00 00111 00 2015		64.024,07
DECRETO	10 de abril de 2019	23	
CMEN/2019/066	10 de aoin de 2017	23	91.364,63
	TOTAL	96	214.303,36

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **203 facturas** por un importe total de **452.659,57** € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
17A/2019	7	CONTRATOS MENORES 2018	1.569,29 €
17B/2019	119	CONTRATOS MENORES 2019	174.681,21 €
17C/2019	1	CONTRATOS MENORES 2019 – Embargado	107,69 €
17D/2019	1	COMPENSADA 2019	6.961,07 €
17E/2019	2	CON ACUERDOS 2019	43.008,82 €
17F/2019	72	LICITACION 2019	224.563,70 €
17G/2019	1	LICITACION 2018- Multiaplicación IVA	1.767,79 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019. PLAN SUPERA VII. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone dejar el presente asunto sobre la mesa para mejor estudio de la propuesta de inversión.

12.- PRÓRROGA LICITACIÓN "SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". EXPDTE.



48/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Decreto de Alcaldía 36/2018, de 23 de julio de 2018, se adjudicó el contrato de "Suministro de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 29 de agosto de 2018.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 01 de marzo de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Ingeniero Industrial Técnico, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Con fecha 20 de marzo de 2019, se notifica a la empresa adjudicataria del contrato Nexus Energía, S.A., el preaviso para realizar la prórroga contemplada en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato "Suministro de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", Expte. 48/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Nexus Energía, S.A., con CIF A62332580, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES". EXP. 54/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019 (punto 22) se aprobó el orden de prelación de las ofertas de la licitación 54/2018/CON "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Protección Contraincendios de los Edificios y Bienes Municipales", en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, siendo éste:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL
EXTINTORES DOS HERMANAS S.L.	28,50	70,00	98,50
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	15,00	61,43	76,43

Asimismo, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa "Extintores Dos Hermanas, S.L.", aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.121,29 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Protección Contraincendios de los Edificios y Bienes Municipales", expdte. 54/2018/CON, a la empresa "Extintores Dos Hermanas, S.L.", CIF nº B91160093, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Pol. Industrial Las Norietas, Calle Sierra de Calvitero nº 36, C.P. 41.701 tel. 955081513, e-mail: info@extindos.es, en la cantidad de 41.212,85 € más IVA, por importe de 8.654,70 € lo que totaliza la cantidad de 49.867,55 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.



CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS" EXPDTE. 04/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019 (punto 20) se aprobó proponer la adjudicación de la licitación "Suministro de hormigón para los servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas" a la empresa "Arlow Beach, S.L.", en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019. Asimismo, se aprobó requerir a la empresa "Arlow Beach, S.L." para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.707,50 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de "Suministro de hormigón para los servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", Expdte. 04/2019/CON, a la empresa "Arlow Beach, S.L.", CIF n° B86163607, con domicilio en Utrera (Sevilla), Ctra. Utrera-Sevilla km. 1, C.P. 41.710, tel. 607792918, Apartado de Correos n° 29, e-mail: <u>administracion@hormigonesarlow.com</u> la cantidad de 94.150,00 € más IVA, por importe de 19.771,50 € lo que totaliza la cantidad de 113.921,50 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.



CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ACTA PARA EL INICIO DE CONTRATO DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. 28 DE FEBRERO Y OTRAS. EXPTE. 56/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de que da inicio a las actuaciones y obligaciones del contrato de suministro y montaje de la licitación que se reseña en el "asunto".

El documento se suscribió en el plazo establecido sin reparo alguno, de conformidad con su proyecto y los pliegos que han regido la licitación, por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el técnico municipal responsable del contrato D. José Mª Bonilla Medina; firmando por la empresa contratista D. Juan Antonio Puebla Pérez en representación de IMASD ENERGÍAS, S.L. –CIF B13479902.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN EN ZONA DE APARCAMIENTOS DE LA AVDA. DE ESPAÑA. EXPTE. 82/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2019 se adjudicó la licitación de la obra que se cita en el "asunto" a la empresa URMA, S.L –CIF: B91114900-presentándose por el Contratista para su aprobación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el Proyecto de la obra aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico municipal, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el Plan de gestión de residuos sólidos al que el citado técnico, siendo también Director Facultativo, ha dado el visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.



De acuerdo a lo anterior, se somete las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos sólidos de la citada obra.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DECLARACIÓN DE SUBASTA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE2.A Y EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU. EXPTE. PAT 02/2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio Sra. Conde Huelva, se indica que habiéndose llevado a cabo la licitación para la enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal IE2.a del sector SNP-18 IBARBURU y del edificio en construcción existente, y al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido, se propone a la Junta de Gobierno Local declararla como subasta desierta.

ANTECEDENTES: Tras quedar desiertos los dos concursos públicos convocados mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2016, y de 28 de abril 2017, para la venta de la parcela IE-2a del Parque Industrial del Sector SNP18 IBARBURU y del edificio industrial parcialmente construido por MOVAND S.A. sobre la misma, se aprobó por la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019 la convocatoria de una nueva licitación en régimen de libre concurrencia, mediante SUBASTA PÚBLICA, para la venta de la referida parcela del patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento, así como de las construcciones realizadas sobre la misma.

La convocatoria se publica en el Perfil de Contratante, así como en el B.O.P. de fecha 13 de marzo de 2019. Cumplido el pasado 2 de abril de 2019 el plazo de 20 días naturales establecido para la presentación de ofertas, no se ha registrado proposición alguna para tomar parte en esta licitación.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la SUBASTA PÚBLICA para la enajenación de la parcela IE2.A y del edificio en construcción existente, en el sector SNP-18 IBARBURU de la ciudad de Dos Hermanas, realizada conforme a la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019, publicada en el Perfil de Contratante y en el B.O.P. de fecha 13 de marzo de 2019, al no haberse presentado ante el Registro General del Ayuntamiento ninguna oferta dentro del plazo de 20 días naturales establecido en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas reguladoras de la licitación, que finalizó con fecha 2 de abril de 2019.



SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2019/005. Acuerdo JGL 12-04-2019 punto 16se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2019/005, iniciado de oficio, por lesiones causados a D. XXXX, con DNI: XXXX, por los daños causados por operarios del Ayuntamiento a escultura ornamental en el Cementerio Municipal, conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 28 de marzo de 2019, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, a instancia de parte, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la LPACP, tramitación simplificada (Art. 96.1 LPACAP), nombrándose instructora del mismo a D^a M^a Teresa Ansorena Rebollo.

Obra en el expediente propuesta de resolución emitida por la Instructora, de fecha 8 de abril de 2018, de la que pueden extraerse los siguientes antecedentes:

- Con fecha 5 de febrero de 2019 tiene entrada en el Departamento de Patrimonio, nota interior remitida por Cementerio a Seguros Municipales en el que se describen los daños producidos a la figura situada en la sepultura C/San Blas, Fila 2ª, nº 2.
- Escrito presentado por Don XXXX, con DNI XXXX de fecha 14/02/2019, por el que se pone en conocimiento del Ayuntamiento los daños provocados en la figura de su propiedad, antes citada; se adjunta presupuesto, determinando el importe de los daños en 1.376, 01 Euros. En dicho presupuesto se incluye concepto relativo a tasa licencia cementerio.
- Comparecencia de fecha 14 de febrero de 2019 en Seguros Municipales por la que el empleado del servicio de Cementerio, describe como se produjeron los hechos, constatando los extremos expuestos por el interesado.
- Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada y nombramiento de Secretaria e Instructora de fecha 3 de abril de 2019, suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio.
- Notificación del Decreto de admisión al interesado con fecha 5 de abril de 2019.



- Contrato de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial suscrito por este Ayuntamiento con SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros (nº de póliza 443300912-1).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I. El artículo 106.2 de la CE de 1978 señala que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos.
- II. En aplicación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas –LPCAP-, se inició el procedimiento de responsabilidad patrimonial, a solicitud del interesado, una vez ha sido individualizada la lesión producida, la relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público, su evaluación económica y el momento en el que la lesión efectivamente se produjo sin que haya prescrito el derecho a reclamación por parte del interesado (Arts. 54, 66 y 67 LPCAP).
- III. Dado que se cumplen todos los presupuestos del art. 96 LPCAP, la tramitación del procedimiento tiene lugar de manera simplificada.
- IV. La Junta de Gobierno Local resolverá conforme a lo establecido en el art. 92 LPCAP y el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- V. Los artículos 32 y siguientes de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, completan la regulación de la responsabilidad patrimonial.
- VI. MOTIVACIÓN: El apartado 3 del artículo 88 de la LPCAP en relación al artículo 35, referido al contenido que han de contener las Resoluciones de los procedimientos, prescriben que los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes deberán ser motivados.

En la mayoría de los supuestos en que el Ayuntamiento ha estimado indemnizar a los particulares por lesiones producidas a sus bienes o derechos, consecuencia éstas del funcionamiento del servicio público correspondiente, y dado que se tiene contratada Póliza de Seguros que cubre la Responsabilidad Civil Patrimonial, previo suministro de toda la información y trámite a la compañía aseguradora, es esta última la que se ocupa de abonar al reclamante el importe en que consiste la indemnización.

Ahora bien, parece lógico que en este caso concreto hemos de apartarnos del mencionado precedente y no sólo por tratarse de un supuesto que debe ser tratado con especial sensibilidad, por la naturaleza del bien afectado, sino porque el Ayuntamiento ha reconocido la producción del resultado lesivo al particular, por la declaración que hiciera el operario del servicio municipal, lo que lleva a constatar la existencia de la

relación de causalidad, tan necesaria para que opere la institución de la Responsabilidad Patrimonial.

El artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el principio de responsabilidad de la Administración siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento del servicio público, debiendo ser el daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

Se concibe la responsabilidad patrimonial como directa, entre otros requisitos, tal y como refleja la jurisprudencia, ejemplo de la cual se cita la Sentencia de la Sala 3ª de 22 de abril de 2016 donde se deja claro que se trata de un sistema:

"a) unitario: rige para todas las Administraciones; b) general: abarca toda la actividad -por acción u omisión- derivada del funcionamiento de los servicios públicos, tanto si éstos incumben a los poderes públicos, como si son los particulares los que llevan a cabo actividades públicas que el ordenamiento jurídico considera de interés general;

c) de responsabilidad directa: la Administración responde directamente, sin perjuicio de una eventual y posterior acción de regreso contra quienes hubieran incurrido en dolo, culpa, o negligencia grave; d) objetiva, prescinde de la idea de culpa, por lo que, además de erigirse la causalidad en pilar esencial del sistema, es preciso que el daño sea la materialización de un riesgo jurídicamente relevante creado por el servicio público; y, e) tiende a la reparación integral".

Así pues, en los supuestos de responsabilidad patrimonial en los que el Ayuntamiento considera de manera inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, independientemente de la contratación de la cobertura con un tercero asegurador, debe ser resarcido el particular lo antes posible, con fondos municipales, sin perjuicio de que con posterioridad se reclame el importe abonado a la Aseguradora.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, por la cantidad de **1.376,01** € (Tasa e IVA Incluidos), efectuando este Ayuntamiento el pago directamente a la anterior, en la entidad bancaria que designe al efecto dicha parte.

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar al Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de 1.376,01 € previamente abonada por el mismo al interesado.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada y a la aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ACTA PARA EL INICIO DE CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO. EXPTE. 77/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de que da inicio a las actuaciones y obligaciones del contrato de suministro y montaje de la licitación que se reseña en el "asunto".

El documento se suscribió en el plazo establecido sin reparo alguno, de conformidad con su proyecto y los pliegos que han regido la licitación, por los asistentes que se citan Dª Rosario Sánchez Jiménez, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas; el técnico municipal responsable del contrato D. José Mª Bonilla Medina; firmando por la empresa contratista D. Manuel Sánchez Reposo en representación de ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.—CIF B41781576.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2019". EXPTE. 12/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019 (punto 24) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa "Forum T. Nazareno, S.L.", de la licitación 12/2019/CON "Gestión y Organización de Espectáculos y Actuaciones Musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2019", aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.250,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



PRIMERO.- Adjudicar la licitación de "Gestión y Organización de Espectáculos y Actuaciones Musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2019", expdte. 12/2019/CON, a la empresa "Forum T. Nazareno, S.L.", CIF nº B-91250522, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Calle Huerta Palacios nº 3 Bajo, CP. 41701, tel. 955664744 / 6527995253, e-mail: forumtnazareno@forumtnazareno.com, en la cantidad de 165.000,00 €más IVA, por importe de 34.650,00 € lo que totaliza la cantidad de 199.650,00 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ESPECTÁCULO INFANTIL "TADEO JONES UNA AVENTURA MUSICAL" ". EXPTE. 26/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la representación del Espectáculo Infantil "Tadeo Jones una Aventura Musical".

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del Espectáculo Infantil "Tadeo Jones una Aventura Musical", el día 31 de mayo de 2019 a las 21.30 horas, en el Auditorio Municipal "Los del Río", siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato Espectáculo Infantil "Tadeo Jones una Aventura Musical", con un presupuesto base de licitación de presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintitrés mil quinientos euros (23.500,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a cuatro mil novecientos treinta y cinco euros (4.935,00



€), totalizando el importe de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros (28.435,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

SÉPTIMO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

OCTAVO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONCIERTO FESTIVAL DE LOS AÑOS 80". EXPTE. 18/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 18/2019/CON "Concierto "Festival de los Años 80"", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil cuatrocientos euros (42.400,00 €) más el IVA correspondiente que asciende a ocho mil



novecientos cuatro euros (8.904,00 €), totalizando el importe de cincuenta y un mil trescientos cuatro euros (51.304,00 €), IVA incluido.

Con fecha 01 de abril de 2019, se cursó invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo musical para ese día, Forum T. Nazareno, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2° de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 08 de abril de 2019, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	42.400,00 €	8.904,00 €	51.304,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico, y se le insta a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 09 de abril de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

Empresa	Empresa Precio Neto		Importe Total	
Forum T. Nazareno, S.L.	42.400,00 €	8.904,00 €	51.304,00 €	

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



EXCIVIO. A TOINTAIVIIENTO DE DOSTIENIVIANAS

febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 42.400,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 8.904,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 51.304,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.120,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2019 (EXPTE. PAT 08/2019). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que la Mesa de Contratación de la licitación para la adjudicación de Concesión de Licencia de Explotación del bar de la caseta municipal durante la Feria de mayo de 2019 (EXP. PAT 08/2019), conforme establece la condición 20 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que la regula, eleva a la Junta de Gobierno Local PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

ANTECEDENTES. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2019 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, bajo el régimen de concesión administrativa y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación PAT 08-2019 "Licencia de Explotación del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo de 2019".



Con fecha 11 de marzo de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre "A" al objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria, procediéndose a abrir el sobre de documentación administrativa. La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por la **única empresa licitadora**, **POSTIGO RESTAURACION SL**, tal como consta en el Acta de la Mesa de fecha 11 de marzo de 2019.

Con fecha 15 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre "B", correspondiente a la Proposición Técnica y documentación susceptible de Valoración Automática. Analizada la documentación por la Mesa, conforme a la Condición Veinte del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la Mesa propuso al Órgano de Contratación como empresa adjudicataria de la Concesión de Licencia de Explotación del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo de 2019, a Postigo Restauración S.L., con CIF B 91277640.

Con fecha 22 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local (punto 34) acuerda aceptar la propuesta de adjudicación de la Concesión de la Licencia de Explotación del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo de 2019, a la Empresa Postigo Restauración S.L., con CIF B 91277640; y requerir a la adjudicataria para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos, establecida en la Condición Veinte del Pliego de Condiciones, que no hubiese presentado con anterioridad.

VISTO cuanto antecede, habiendo presentado la adjudicataria la documentación que le ha sido requerida, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Postigo Restauración S.L., con CIF B 91277640 la CONCESIÓN DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2019, por un canon de DIECISIETE MIL CIEN euros (17.100,00 €), más el I.V.A. que legalmente corresponde.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato, conforme a lo estipulado en la condición vigesimotercera del pliego de condiciones administrativas particulares.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.



QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Cultura y Fiestas, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- FORMALIZACIÓN EXPTE. 02/2019/CON. CONTRATO BASADO EN AM 17/2016/ DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019 (punto 40), se aprobó el expediente "Adquisición de un Camión para Recogida de Residuos Sólidos Urbanos", por el importe neto de 194.507,60 € más el IVA correspondiente por valor de 40.846,60 € totalizando la cantidad de 235.354,20 €

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de febrero de 2019, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 08 de abril de 2019.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:



PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Volvo Group España, S.A.U., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 08 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- FORMALIZACIÓN EXPTE.- 06/2019/CON CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2019 (punto 38), se aprobó el expediente "Adquisición de camión para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento", por el importe neto de 237.500,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 49.875,00 €, totalizando la cantidad de 287.375,00 €

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de febrero de 2019, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 02 de abril de 2019.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:



PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Volvo Group España, S.A.U., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 02 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- EXPTE.- 01/2019/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un camión para el Servicio de Electricidad y Alumbrado Público.

Con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de febrero de 2019.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de un camión para el Servicio de Electricidad y Alumbrado Público", marca Renault D 7,5 R4x2 240, por importe de 112.200,00 € más el IVA correspondiente por valor de 23.562,00 € totalizando la cantidad de 135.762,00 €

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del vehículo, a través del Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda, a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por



ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 63407 "Reposición Parque Móvil Electricidad y Alumbrado Público".

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITES USADOS. EXP. PAT 14/2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que la Mesa de Contratación de la LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITES USADOS, expediente PAT 14/2018, conforme establece la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que la regula, eleva a la Junta de Gobierno Local PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

ANTECEDENTES. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2019, se aprobó la convocatoria de licitación en régimen de libre concurrencia, y los pliegos que la regularían, para concesión de Licencia de uso común especial para la ocupación de la vía pública por medio de contenedores para recogida de aceites usados.

La convocatoria de la licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 11 de marzo de 2019.

Con fecha 1 de abril de 2019, a las 12:00 horas, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre "A. Documentación Acreditativa del Cumplimiento de Requisitos", al objeto de examinar el cumplimiento de los precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria. La Mesa resuelve admitir la documentación administrativa presentada por la **única empresa licitadora**, "East West Productos Textiles S.L." tal como consta en el Acta de la Mesa, por cuanto aporta toda la documentación exigida en la cláusula X del pliego regulador de la licitación.

Con fecha 5 de abril de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre "B. Acta de Recepción de Muestra", a fin de verificar el contenido de la documentación incluida en el mencionado sobre, que únicamente debía incorporar el



Acta de Recepción, emitida por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, Sr. Narváez Domínguez, conforme al modelo "Anexo III" contenido en el pliego de cláusulas económico administrativas de la licitación, acreditativo de haber depositado la muestra del contenedor en las instalaciones del Depósito Municipal. Así mismo, se da lectura a informe suscrito por el Sr. Narváez, en cuanto a la idoneidad de la muestra entregada por la empresa "East West Productos Textiles S.L." conforme a las prescripciones técnicas recogidas en el correspondiente pliego. La Mesa de Contratación resuelve admitir la documentación presentada por la empresa anteriormente citada, por cuanto aporta el documento que acredita la entrega de la oportuna muestra, tal como previene la cláusula X del pliego regulador de la licitación.

Asimismo con fecha 5 de abril de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre "C. Frecuencia de recogida y Proposición económica" con el siguiente resultado:

Oferta económica.- Sobre el precio de 758,40 euros de presupuesto base de licitación, el licitador ofrece la cantidad de 41,60 (cuarenta y uno con sesenta) euros. Suponiendo la totalidad de 800,00 (ochocientos) euros. En consecuencia, conforme a lo previsto en el punto núm. 2 de la cláusula VI del pliego, se le otorgan sesenta puntos. Frecuencia de recogida.- La frecuencia de recogida ofrecida por la empresa licitadora, es de una semana, con lo que en aplicación de lo establecido en el punto núm. 1 de la cláusula VI, se le otorgan cuarenta puntos.

Ambos conceptos, suponen la totalidad de cien puntos.

RESOLUCION DE LA MESA: Admitir la documentación presentada por la empresa licitadora anteriormente citada, por cuanto aporta la documentación exigida y conforme a las cláusulas XI y XIII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas reguladoras de la licitación, la Mesa propone al Órgano de Contratación como empresa adjudicataria de la licitación a EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.

VISTO cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la proposición de la Mesa de Contratación, procediendo a la adjudicación de la CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITES USADOS, a la mercantil "EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.", con CIF B 18413229.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que presente, en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la Cláusula XIII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas,



presente la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos, que no hubiese aportado al concurrir a la licitación:

- 1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- 2.- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de trescientos mil euros (300.000,00 €).
- 3.- Justificante de haber abonado los gastos de licitación, por importe de ciento cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (146,25 €).
- 4.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de cien euros con noventa y siete céntimos (100,97 €).
- **TERCERO.-** Cumplimentados en debida forma por la adjudicataria los trámites descritos en el punto anterior, se procederá a la ADJUDICACIÓN de la licitación.
- **CUARTO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana y Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS. EXPTE. 67/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que la empresa DÍAZ CUBERO, S.A, −CIF. A41658022- ha presentado la certificación tercera, correspondiente al mes de febrero de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 71.614,306 € más 15.039,00 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 86.653,30 € y factura adjunta nº 61 de fecha 08-04-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- PAGO PERSONAS PREMIADAS DEL X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JUVENTUD POR LA IGUALDAD". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del X CONCURSO LOCAL DE FOTOGRAFÍA "LA JUVENTUD POR LA IGUALDAD" que ha tenido lugar en Febrero de este año, y que contaba con una dotación global en concepto de premios por importe de 1.550,00 euros.

Considerando el expediente donde consta las Bases que regulan el presente concurso, el acta del Jurado de fecha veinte de febrero y la existencia de crédito en la partida abajo indicadas, es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del X Concurso Local de Fotografía "La Juventud por la Igualdad" de JGL 14/12/2018 a favor de las siguientes personas:

Partida Presupuestaria 2310.22615 Delegación de Igualdad					
Perceptor/a y NIF	Imp. Bruto	Retención 15%	Imp. Neto	Concepto	
XXXX XXXX	500,00 €	75,00 €	425,00 €	1º premio categoría 18-30 años	
XXXX	300,00 €	45,00 €	255,00 €	2º premio categoría 18-30 años	

Partida Presupuestaria 3340.22617 Delegación de Juventud					
Perceptor/a y NIF	Imp. Bruto	Retención 15%	Imp. Neto	Concepto	
XXXX XXXX	300,00 €	45,00 €	255,00 €	1º premio categoría 12-17 años	
XXXX XXXX	150,00 €	22,50 €	127,50 €	2º premio categoría 12-17 años	

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, existe obligación de practicar retención sobre los premios, siendo el porcentaje de retención vigente para el 2019 el 15%.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a las partidas presupuestarias mencionadas en el cuadro anterior. En la categoría de Centros de Educación Secundaria Obligatoria queda desierto el premio, por lo que se puede liberar el crédito sobrante (300€) en la partida de Igualdad.

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de personas premiadas.

CUARTO.-Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES A AMPAS 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las AMPAS durante el año 2019 de la Concejalía de Educación. Se adjunta la convocatoria y bases, así como informe de las mismas.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2019, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las AMPAS.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 40.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 48003 y de 50.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 78002 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la web municipal y el tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADENDA AULA ABIERTA DE MAYORES (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación,



Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de pago de la Adenda del Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide, a la cual hemos entrado a formar parte este curso escolar 2018/2019.

El convenio específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de actividades relativas al programa universitario provincial Aula Abierta de Mayores, fue firmado el pasado día 23 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el convenio en la estipulación segunda, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la subvención a la Universidad Pablo de Olavide de 2.294,07€, del total presupuestado, para el desarrollo en nuestro municipio de las actividades del aula abierta de mayores de la Universidad Pablo de Olavide durante el curso académico 2018/19, que asciende a su totalidad a 7509,07 €

SEGUNDO.- El pago de dicha subvención deberá realizarse antes del 31 de mayo de 2019, mediante transferencia bancaria en la cuenta de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, cuyo IBAN es ES72 y C.C.C. es 2100 9166 7722 0003 7692. Tal y como se recoge en el convenio en la estipulación segunda

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3260/45390 (Universidad Pablo de Olavide) del Presupuesto Municipal de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN PROYECTO DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. (EXPTE. PY/0005/2019). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se presenta para su aprobación el "Proyecto de revestimientos de pinturas en centros educativos públicos", redactado por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos, redactado también por el mismo facultativo.

El proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de pintura que atiendan a las necesidades detectadas en seis colegios públicos, con un presupuesto total de 209.449,48 euros (doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos) que se distribuye en los siguientes lotes:

Lote nº 1: C.E.I.P Huerta de la Princesa, por importe de 40.542,59 euros (Iva incluido).

Lote nº 2: C.E.I.P 19 de Abril, por importe de 39.885,47 euros (Iva incluido).

Lote nº 3: C.E.I.P la Motilla, por importe de 43.025,36 euros (Iva incluido).



Lote nº 4: C.E.I.P Valme Coronada, por importe de 64.839,88 euros (Iva incluido). Lote nº 5: C.E.I.P Rafael Alberti, 21.156,16 euros (Iva incluido).

Los trabajos se llevarán a cabo en los **meses de julio y agosto, coincidiendo con el periodo vacacional.**

Se ha emitido informe por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José Mª Bonilla Medina en el que se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Visto lo informado por el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez el 09-04-2019, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, no es preciso el informe de supervisión ya que el proyecto redactado no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente sendos certificados de la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los bienes afectados por las obras.

Asimismo consta informe emitido por el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera de fecha 09-04-2019, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, que señala la innecesariedad de informe de supervisión ya que el proyecto redactado <u>no</u> contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente informe urbanístico emitido el 19-03-2019 por D^a Marta Samper Rodero, arquitecta al servicio de este Ayuntamiento, y el jurídico del Técnico de Administración General D. Juan A. Madroñal Escorza emitido con fecha 09-04-2019, a la vista de los cuales se que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está recogido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como Equipamiento Comunitario Docente de Sistema General.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

La dirección facultativa se llevará por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, quien además realizará las funciones de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.



Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, con un presupuesto de 173.098,74 euros, más 36.350,74 euros en concepto de IVA. Los trabajos se llevarán a cabo en los meses de julio y agosto, coincidiendo con el periodo vacacional.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 3230 21204 "RMC Edificios colegios Públicos".

SEGUNDO.- Designar a D. Ismael Muñoz Rivera como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- FORMALIZACIÓN PRÓRROGA CONVENIO COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN 2019/2020. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 08/02/2019 (punto 33), se aprobó, a instancias de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y mediante comunicación recibida en fecha 15 de enero, iniciar los trámites para proceder a la solicitud de prórroga del convenio suscrito entre ambas entidades para el desarrollo del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección tal y como se recoge en la Estipulación Octava del referido convenio firmado el 11 de febrero del año 2016.

Mediante Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, se reguló el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (BOJA núm. 237, de 9 de diciembre), cuyo artículo 16 dispone, con carácter anual, la necesidad de determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen el citado Programa, en función del número y composición de los Equipos Técnicos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado decreto.

Consecuencia de ello, la Orden de 21 de febrero de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales al efecto, ordena la distribución y transferencia de los créditos que deben satisfacerse a los municipios andaluces que tienen firmado el referido Convenio de Cooperación al amparo de lo dispuesto en el Decreto 494/2015 y que hayan manifestado su voluntad de prórroga del



mismo, con una vigencia temporal comprendida entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020, y cuya cuantía relativa a Dos Hermanas se detalla a continuación

Junta de Andalucía 2019 2020 Convenio 2019/20 99.379.00 49.690.00 **149.069.00 €**

Aportación Excmo. Ayto. Dos Hermanas

96.000,00€

En base al Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección, que viene a sustituir la Orden de 20 de junio de 2005 por la que se ha estado regulando hasta la fecha el mencionado programa.

En Boja de 1 de marzo se ha publicado la Orden de 21 de febrero de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para los ejercicios 2019 y 2020. Quedando la distribución de la siguiente manera:

Año 2019/2020

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ... 149.069 €

Ayuntamiento Dos Hermanas96.000 €

Visto lo anterior, se propone la aprobación de la firma de la prórroga referida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 22-03-2019 SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONCESIONARIA PUESTO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS CENTRO COMERCIAL DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que en la sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, se acordó la devolución de fianza a favor de Dª. XXXX, como concesionaria de del local número cinco del Mercado de Abastos- Centro Comercial Integrado de Montequinto, por importe de trescientos euros y cincuenta céntimos (300,50 €), por error en la transcripción se hizo constar que su número de DNI era XXXX, cuando debería de haber figurado su NIF correcto que es el XXXX

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Rectificar acta de sesión de Junta de Gobierno Local de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que aparezca como NIF de D^a. XXXX el XXXX.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 9 de abril de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D^a XXXX, D.N.I XXXX, 19,50 euros.

- D^a XXXX, D.N.I XXXX, 29,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL MONTEQUINTO. EXPTE. 57/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa GORCA 21, S.L, CIF: B-90206475, ha presentado la certificación segunda correspondiente al mes de febrero de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 35.133,30 € más 7.377,99 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA por importe total de 42.511,29 €, y factura adjunta nº 45 de fecha 28-03-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPOS DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNCIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 14 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local (punto 72) aprobó los proyectos para la sustitución de campos de juego de tierra por césped artificial en seis campos de fútbol municipales,



recogiéndose entre las propuestas llevadas que la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra recayeran en los redactores de los referidos proyectos.

Asimismo se acordó que la dirección técnica y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevaran a cabo por los arquitectos técnicos municipales redactores de los proyectos.

Se informa por el jefe de la sección de Proyectos y Obras que dado que todas las actuaciones tienen la misma naturaleza y se han de simultanear, puesto que su ejecución ha de estar concluida en los plazos establecidos en los consiguientes pliegos técnicos, dentro del presente Superávit, se considera conveniente y necesario encomendar tanto la dirección de las obras como las funciones propias de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las mismas a un único técnico en pos de conseguir una mejor planificación estratégica y operativa.

Actualmente, se ejecutan dos instalaciones en campos de fútbol municipales, siendo D. Francisco de Asís Chaso González el técnico municipal encargado de la dirección de las obras y de la coordinación de la seguridad y salud de los trabajos, por lo que se entiende razonable que fuera éste el que se asumiera las citadas funciones en la ejecución de los proyectos de sustitución de campos de juego de tierra por césped artificial en: C.F Cantely, C.F Ibarburu, C.F La Moneda, C.F La Motilla, C.F. Vistazul.

Visto el informe emitido, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2108, asignando la dirección facultativa de la dirección de las obras y de la coordinación de la seguridad y salud de los trabajos de los proyectos de sustitución de campos de juego de tierra por césped artificial en: C.F Cantely, C.F Ibarburu, C.F La Moneda, C.F La Motilla, C.F. Vistazul, al técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Concejalía de Deportes, a la Sección de Proyectos y Obras, al Servicio de Contratación Administrativa, a la Intervención y Tesorería municipales para los trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "II CONCIERTO MUSICAL MONTEQUINTO DOS HERMANAS "MALDITA NEREA"". EXPTE. 11/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019 (punto 53) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa "Forum T. Nazareno, S.L.", de la



licitación 11/2019/CON "II Concierto Musical Montequinto Dos Hermanas "Maldita Nerea", aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 12ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.307,50 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación "II Concierto Musical Montequinto Dos Hermanas "Maldita Nerea" Expte. 11/2019/CON, a la empresa "Forum T. Nazareno, S.L.", CIF n° B91250522, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3, C.P. 41.701, telf. 955664744, fax 955664873, e-mail: salva@forumtnazareno.com, en la cantidad de 26.150,00 €más IVA, por importe de 5.491,00 € lo que totaliza la cantidad de 31.641,50 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientas sesenta y cinco a la página setecientas cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.